



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

29 ABR 2019

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

VISTO:

El Expediente 0013913/2019 mediante el cual el señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Rajjman eleva propuesta en relación a la realización de la Conferencia: *"Inconstitucionalidad del impuesto a las ganancias sobre las Jubilaciones"* organizada por esa Secretaría, a dictarse, el día 9 de abril de 17:00 hs. a 20:00 hs. del presente año.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y disertante que acompaña el dictado, ameritan su aprobación,

Que los gastos a efectuarse podrán deducirse de los recursos que a título de certificación abonaran los asistentes.

Que el pago del arancel por certificación propuesto se efectuar por contaduría de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la Conferencia: *"La Inconstitucionalidad del impuesto a las ganancias sobre las Jubilaciones"*

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

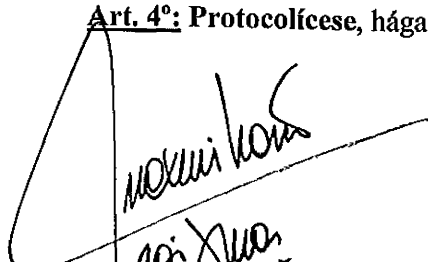
RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización de la Conferencia *"La Inconstitucionalidad del impuesto a las ganancias sobre las Jubilaciones"* organizado por la Secretaría de Graduados, a llevarse a cabo el día martes 9 de abril de 17:00 hs. a 20:00 hs. del presente año.

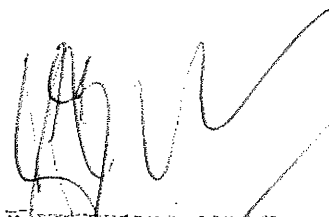
Art. 2º: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de Pesos doscientos (\$ 200,00-) en Contaduría de la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Disertantes y Director.

Art. 4º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.


MAXIMILIANO RAJMAN
Secretario de Graduados
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°


GUILLERMO BARRERA BUITRAGO
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

376